

#### **4047 - Antropología - Régimen**

En su Art. 2º establece que los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, piezas de arqueología, antropología, etnografía y paleontología son considerados Patrimonio Cultural de la Provincia y en su Art. 3º establece que los propietarios de estos bienes están obligados a informar de su existencia y ubicación al Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 03/10/1985

Fecha Promulgación: 04/10/1985

Fecha P.B. Oficial: 10/10/1985

Estado de la Ley: ADLA XLV-D p. 4494 - Dto. Reglam. N° 2671/86 - Mod. x Ley N° 5260 - ver Ley N° 6027

Veto:

#### **4047 - Culturales - Protección**

Declara de Interés Provincial la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los bienes que interesan al patrimonio cultural de la Provincia de Corrientes. Definición y enumeración de los bienes.

Creación de una Comisión Asesora Provincial.

Fecha de Sanción: 03/10/1985

Fecha Promulgación: 04/10/1985

Fecha P.B. Oficial: 10/10/1985

Estado de la Ley: ADLA XLV-D p. 4494 - Dto. Reglam. N° 2671/86 - Mod. x Ley N° 5260 - ver Ley N° 6027

Veto: